PUNTS DE SUSSEIPSIÉN

EM EARAGONA

En la Administración del Boraria, sita en la Imprenta de la Cesa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán bacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 5 letra de fácil cobre.

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitiré franqueada ti Regente de dicha Imprenta.



PRESID DE SUSCIPCION

20 PÉSETAS AL 190.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de jos que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta da ano.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Perínsulz, istas adyscentes, Canarias y arritorios de áfrica sujetos á la legislación peninsular, á les veinte días de su promulgación, si en ellas ne se dispusiesa otratesa (Oddigo civil.)
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y dande cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

lumediatamente que los Bres. Alcaldes y Secretarios recibas este Bolerís, dispondrán que se fije un ejemplar en el sisto de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Bres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerís, coleccionadey ordenadamente para su encuederazción, que deberá verificarse e final de cada semestre.

PART'E OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Berlín sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta 9 Noviembre 1905.)

SECCION CUARTA

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que en la relación de contribuyentes por espectáculos públicos de esta capital que no han satisfecho sus cuotas dentro del período de cobranza voluntaria, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, á pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad à lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que prefija el art. 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedira el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 29 de Octubre de 1905.-Toribio de la Serna.

Edicto para notificar por medio del Boletín Oficial y la «Gaceta de Madrid» à forasteros la providencia de segundo grado.

D. Manuel Naharro Sola, Recaudador de la Ha-cienda en el pueblo de Pinseque;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial (Médicos), perteneciente al año 1902, de esta población, he dictado la signiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art, 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, senalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que

á continuación se expresan, cayo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Valero Rubio Manero, 42'89 pesetas. En Pinseque à 20 de Ostubre de 1905.-El Recaudador, Manuel Naharro.

Edicto para notificar la acumulación de débitos à forasteros de domicilio ignorado por medio del Bole-TIN OFICIAL y de la «Gaceta de Madrid».

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de contribuciones en los pueblos que se expresau;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se detallan, pertenecientes al tercer trimestre de 1905, se ha dictado la siguiente «Providencia.—Resultando que los deudores á

que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se signe por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectua-dos los embargos hechos á los deudores o se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores». Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

initantal notonde Pina de Ebro, b 100 obus

Pina de Ebro.

Por rústica.—Agustín Abenia Fanlo, 6'15 pesetas; Agustín López Lacruz, 34'20; Alberto Amorós Vigaray, 5'49: Alejandro Abenia Rocañín 21'62, Alejandro Lagá Cazo, 5'31; Ambrosio Aguado Vicuña, 8'04; Ambrosio Blasco Albar, 26'34; Ambrosio Genzor Ladrón, 7'73; Ana Ramón Jariol, 8'55; Andrés Abenia Blasco, 7'53; Andrés Brote Costa, 7'53; Andrés Abenia Blasco, 7'53; Andrés Brote Caranza, 23'61; Aniceto Lagá Carreras, 39'00, Antonio Agonillas Costa, 7'02; Antonio Roye Gros, 24'30; Antonina Belled Urrea, 6'66; Antonio Jaria Solanas, 49'83; Antonio Lasala Benedid, 8'04; Baltasar Oliván Gericó, 8'22; Baltasara Lorés Guíu, 10'44; Braulio Falcón Artal, 13'68; Bernardina Lasala Benedid, 5'13; Bernardina Oliván Matosas, 13'68; Bernardino Marcón Rocañín, 12'48; Blas Agonillas Amorós, 22'41; Calixto Delcazo Cazo, 27'39; Calixto Delcazo Lagraba, 57'30; Camilo Jaria Continente, 4'62; Carlos Duarte Sauz, 20'37; Casimiro Gómez Pérez, 6'33; Celestino Ayuda Pérez 16'77; Cipriano Carreras Bastarras, 11'64; Cipriano Ferrer Lagraba, 105'72; Clemente Aguirón Molinos, 5'82; Constantino Burillo Cortés, 32'16; Crescencio Casanova Catalán, 16'77; Cristóbal Gómez Matas, 8'37; Dionisia Carsé Salas, 5'52; Dionisia Labarta Villanueva,

8-37; Dionisio Costa Salillas, 33'18; Domingo Castillón Pes, 5-97; Domingo López Rubio, 25'68; Eloy Lasala Rscudero, 39-69; Engracia Costa Portolés 28'89; Engracia Beces, 5-97; Esteban Abenia Panlo, 22-62; Esteban Mesones Marin, 143'85; Eugenio Rocanin Lupón, 23'83; Eusebia Deleazo Amorós, 59'01; Eusebio Berdejo Royo, 18'90; Eusebio Estrue Rocanin, 20'14; Fanstino Portolés Rocanin, 20'14; Fanstino Portolés Rocanin, 5-13; Félix Blasco Albar, 7-71; Félix Costa Pérez, 12'30; Fernind Lerin Descartin, 50'46; Fernando Lasala Escudero, 36'13; Florencia López Lacruz, 8'37; Florencio Arria Gómez, 50'4; Francisco Beltran, 8'91; Francisco Gomez Artal, 4'95; Francisco Beltran, 8'91; Francisco Gómez Artal, 4'95; Francisco Deletran, 8'91; Francisco Gómez Artal, 4'95; Francisco Derio Amoros, 5-13; Francisco Cabarta Fortuno. 12'30; Fernanisco Ces Daño Carreras, 4'62; Francisco Dez Val, 23'61; Francisco Zapater Jiménez, 6'15; Francisco Benedid Lasaln, 14'73; Gathrich Achi Castejon, 6; Jerônimo Rocanin Lupón, 30'27; Gregoria Larraz Jimeno, 7'11; Gregorio Castillón Laborda, 18'6'55; Gregorio Pasanta Abenia, 14'04; Gregorio López Januta, 19'17; Gregorio Resones Jarauta, 5'73); Gregorio Rocanin Abadia, 5'31; Gregorio Rocanin Gorriz, 30'03; Gregorio Rocanin Abadia, 5'31; Gregorio Rocanin Abadia, 5'31; Gregorio Rocanin Abadia, 5'31; Gregorio Rocanin Abad 8'37; Dionisio Costa Salillas, 33'18; Domingo Castillón Pes, 5'97; Domingo López Rubio, 25'68; Eloy Lasala Escudero, 39'69; Engracia Costa Portolés, 28'89; Engracia Beces, 1972 Petroportolos de la costa Portolés de la c Abenia, 9'06; Rafaela Jarjas Sena, 53'37; Raimundo Polo Paraled, 15'39; Ramón Benedid Gistac, 4'62; Ramón Biasco Jariol, 4'77; Romualda Casanova Zapater, 7'53; Romualdo Beltran Sierra, 10'14; Romualdo Herréra Hernández, 4'77; Rosalía Lusilla Latre, 23'94; Santos Abenia López, 11'97; Sebastián Alvira Abenia, 44'31; Serapia Lecina Laga, 11'97; Silvestre Vicién Tulón, 4'52; Sixto Delruste Zumeta, 9'93; Sixto Tapia Albiac, 8'73; Teodoro Lagá Cazo, 12'72; Teodoro Pérez Riquelme, 47'04; Teresa Ferrer Lagraba, 6'69; Teresa López Abenia, 31'47; Timoteo López Val, 5'13; Tomás Abenia Campaña, 5'97; Tomás Borraz Bíasco, 44'49; Tomás Cuen Mendoza, 5'82; Tomás Franco Rocañin, 11'64; Tomás Lagraba Lerín, 884'77; Tomás Mermejo Ocaso, 29'58; Valentín Pes Sarasa, 36'78; Valero Belled Ginovés, 10'95; Valero Broto Lasala, 21'03; Valero Marmejo Ocaso, 16'92, Valera Herrera Benedicto, 6'51; Vicente Artigas Salcedo, 9'45; Vicente Benedid Val, 57'81; Vicente Mermejo Fanlo, 14'85; Vicente Mermejo Laga, 48'75; Vicente Sorrosal Escudero, 12'81; Vicente Taules Gayán, 14'55; Victorián Lucia Casamayor, 4'95 y Victoriano Subías Ruste, 18'84.

Por urbana.—Agustín López Lacruz, 5'88 pesetas; Alberto.

Asyn, 14:55; Vicente Sorrosal Escudero, 12:81; Vicente Taules Gayan, 14:55; Victorián Lucia Casamayor, 4:95 y Victoriano Subias Ruste, 18:84.

Por wibana. — Agustín López Lacruz, 5:88 pesetas; Albeiro Amorós Vigaray, 4:89; Alejandro Abenia Rocañin, 20:07; Alejandro Celma Linar, 13:41; Andresa Zaballos Cuen, 6:31; Andresa Escudero Celma Linar, 13:41; Andresa Zaballos Cuen, 8:31; Andresa Caballos Cuen, 8:31; Andresa Caballos Cuen, 8:31; Andresa Carceras, 13:41; Antonio Ballarín Burón, 13:7; Antonio Jaria Solanas, 12:57; Baltasar Oliván Gerico, 7:11; Calixto Delcazo Cazo, 15:42; Calixto Delcazo Laga Carceras, 13:41; Antonio Ballarín Burón, 13:7; Antonio Jaria Solanas, 12:57; Baltasar Oliván Gerico, 7:11; Calixto Delcazo Cazo, 15:42; Calixto Delcazo Laga Carceras, 13:41; Calixto Delcazo Cazo, 15:42; Calixto Delcazo Laga Carceras, 14:93; Cipriano Carceras Bastarras, 10:14; Constantino Burillo Cortés, 14:40; Crescencio Casanova Catalan, 8:43; Dámaso Coscojuela Saillas, 10:35; Díego Ortega Loceto, 11:76; Dionisia Costa Portoles, 13:80; Eugenio Rocañin, 14:15; Eusebia Delcaza Amorós, 14:61; Félix Asonlilas Costa, 5:67; Félix Gaudio Jimeno, 5:49; Fermín Levin Descartin, 7:29; Florentina Pérez Piquero, 9:15; Francisco Delpén Postigo, 7:11; Francisco Escudero Palazoy, 69:37; Francisco Jariol Amorós, 10:35; Francisco Labarta Díago, 16:26; Francisco Pes Sarasa, 8:31; Francisco Subias Carceras, 12:57; Gabriela Acin Castejon, 8:52; Jerónimo Usón Giel, 5:98; Gregorio Mesones Jarata, 31:83; Gregorio Pes Sarasa, 8:10; Gregorio Pese Sarasa, 8:10; Gregorio Pese Sarasa, 8:10; Gregorio Pese Jaria, 6:27; Gregorio Pese Sarasa, 8:10; Gregorio Pese Sar

foro Olona Abadía, 12'18; Teresa Ferrer Lagraba, 13'59; Tomás Borraz Biasco, 8'92; Tomás Cuen Mendozas, 7'50; Tomás Franco Rocañía, 6'51; Tomás Lagraba Le rín, 185'82; Tomás Mermejo Ocaso, 10'14; Valentía Agonillas Amorós, 6'69; Valero Mermejo Ocaso, 10'95; Vicente Benedid Val, 17'85. Vicente Mermejo Lagá, 17'25; Vicente Taules Garán, 11'27 les Gayan, 11.37.

En Pina de Ebro á 21 de Octubre de 1905.—El Recauda-

dor, Ratael Abad.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Siendo de argente necesidad la provisión de la escuela de niñas de la calle de Palomar de esta ciudad, vacante por defunción de la maestra propietaria D.ª Andrea Bernarde, á finede que la ensenanza no se halle desatendida y en uso de las atribuciones que me conceden las disposiciones vigentes, he acoidado designar como profesora provisional de la citada escuela á D.ª Araceli Salvador Medrano.

Lo que se hace público en cumplimiento del ar-

Lo que se nace publico en ticulo 9I de la Ley Electoral vigente.

Zaragoza 9 Noviembre 1905.—El Gobernador Presidente, Juan Sánchez Lozano.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Primera enseñanza.

Siendo de urgente necesidad la provisión de escuelas vacantes, á fin de que la enseñanza no se halle desatendida, este Rectorado ha acordado los siguientes nombramientos de maestros:

D. Julio Molfa Ibánez, para la escuela de Alcalá

de Ebro.

D. Isidro J. Hernández Ruiz, para la de Acered, ambos en concepto de interinos.

Lo que se hace público en cumpliento del artícu-

lo 91 de la Ley Electoral vigente.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1905.—El Rector, M. Ripollés, an artinottise and all land trong almostique

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANTALEJO

El Ayuntamiento de esta villa, accediendo gustoso á los deseos de su vecindario y pueblos inmediatos, ha dispuesto que la feria general de ganados de toda clase tenga lugar este año del 30 de Noviembre corriente al 8 de Diciembre pró-

Está exenta del pago de punto y puestos, con posada libre, y el vecindario dará toda clase de facilidades al feriante para que su estancia les sea

El Ayuntamiento adjudicará premios á los compradores y vendedores en mayor escala, de fuera de la localidad.

Cantalejo 3 de Noviembre de 1905. - El Alcalde. Romualdo Miranda.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zaragoza durante el mes de Octubre de 1905.

(Población de Zaragoza según censo, 99.118 habitantes).

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES		O AÑO :		AROS	HER	5 AROS	3000	20 AROS		40 AROS		AROS EN LANTE	DESC	DADES DNOCI- AS	-10-00	ESUM	EN
NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	v.	Н.	v.	Н.	v.	н.	v.	Н.	v.	н.	V.	Н.	V.	Н.	Varo- nes.	Hem.	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	>	» »	» »	1	_»	,	3 »	3))	*	» »	» »	,		3 *	1 ,	4 *
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica		>	>>	>>	*	*	*)	D	*	*	>>	>	>	- »	>	*
Viruela	1 >>	*	>	8	>	*	*	1	*	2	*	>	*	>	>	1	1
Sarampión	1 %	2	2	2	"	*	*	*	*	*	*	*	» »	1	"	*	1
Escarlatina	1	3	2	7	*	*	*	» »	"	*	*	*	"	>	-	"	*
Coqueluche	1	>	í	i	>	2	*	*	*	"	*	"	>	>	i	li i	2
Grippe	10	\"»	*	2	"	*	>	1 %	>>	"	>	7	D	8	"	>	*
Cólera asiático	8	>	*	0	2	*	*	-	>	>	>>	*	>	*	>	>	2
Cólera nostras	1 >>	*	>	>	3	>	*	>	>	*	*	>>	>	>>	>	2	, ,
Otras enfermedades epidémicas	*	-	>	*	>	*	*	*	>	*	>>	>	>	*	*	3	20
Tuberculosis pulmonar	1	»	1	*	3	>>	7	2	5	1	1	>	>>	>	17	3	3
Tuberculosis de las meninges	*	*	2	1 -	1	*	3	2	*	2	*	"	*	>	2 7	3	10
Otras tuberculosis	1 "	*	1	*	1	1	200000	2	*	*	1	3	» »	>	2	8	2
Sifilis	1	*	»	8	1	>>	*	"	lí	ű	1	4	2	>	2	6	8
Meningitis simple.	1 5	1 >>	lí	3	*	*	>>	>	,	>		*	>	>	i	3	4
Congestión, hemorragia y reblandecimiento		1			-										V de		
cerebral	1	>	>>	2	>	>	>>	>	>	5	4	9	>		5	14	19
Enfermedades orgánicas del corazón	*	>	>	>	*	>	5	1	5	3	2	3	>	>	9	7	16
Bronquitis aguda	3	3	*	>	*	1	>	>	*	>	>	>	>	>	3	4	1
Bronquitis crónica	1 %	*	1	*	2	*	>>	1	3	*	3	2	3	2	10	13	29
Pneumonia	2	2	3	2	1	*	3	2	3	2	4	5	,	>	16	5	10
Otras enfermedades del aparato respiratorio		2	1	1	*	»	-	2		>	1	3	*	» »	2	8	10
Afecciones del estómago (menos cáncer) Diarrea y entiritis	1	*	»	*	*	1	2	2	24	*		4	2	2	2	5	5
Diarrea de menores de dos años	2	*	1	ĺ	*	*	"	>	>	"	>	,	>	7	3	1	4
Hernias, obstrucciones intestinales	1 >>	>>	>	3	>	2	>	>	>>	2	2	>	"	*	>	>	2
Cirrosis del higado		2	- >	>	*	*	1	2	2	>	>>	>	>	*	4	>	4
Nefritis y mal de Bright	>	>	>	*	»	*	>	>	*	2))	>	>	2	*	,	1
Otras enfermedades de los riñones, de la veji-	F	EQ.			Acres		12/15	1203	37								
ga y de sus anexos	»	>	*	1 3	1	*	*	>	*	>	*	*	*	2			10000
Tumores no cancerosos y otras enfermedades	1	1	>))	1	*	>	>	*	>	100	>	,	>		150 400	2
de los órganos genitales de la mujer Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fie-	1"	*	"		*	-		-				"					133
bitis puerperal).	1 »	-	>	*	-	>	*	1	>	>>	2	,	>	>	>	1	1
Otros accidentes puerperales	1 >	»	>	*	*	>>	>	2	3	*	>	3	>	*	*	2	19
Debilidad congénita y vicios de conformación.		5	1	5	>	>	3	3	>	>	>	>	>	3	9	10	19
Debilidad senil	*	>>	2	3	*	>	.))	>	,	>	1	5	3	,	1	5	
Suicidios	>>	*	*	*	3	*	*	>	>	>	*	3	>	*	>	"	5
Muertes violentas	10	*	2	"	2	*	2	» 1	6	*	*	8		3	5 29	12	47
Otras enfermedades	10	3	3	1	1	*	4 »	1	0	1 »	5	6	>	>	20	120	,
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	-	*							-		"			-	-	-	-
Tomated DOD devod	32	17	18	16	9	4	26	16	22	14	21	42		>	128	109	237
TOTALES POR SEXOS,	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-		13219
TOTALES POR EDADES	1 4	9	34	1	1:	3	4	2	3	6	6	3	1		2	37	N. N. O.

DEMOGRAFÍA

MAR SHAP		JERTOS	DOS MU	NAC		NTOS	DIMIE	NA(
DEFUNCION	TOTAL	imos.	Ilegit	Legitimos.		TOTAL	imos.	Ilegit	Legitimos.	
	TOTAL	Н.	_v	H.		TOTAL	Н.		Н.	V.
237	25	1	5	8	11	285	10	15	130	130

Zaragoza 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde-Presidente, Félix Cerrada.

CAJA DE AHORROS

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

OFICINAS DE LA CENTRAL

Subasta núm. 145, correspondiente á los préstamos vencidos hasta el día 30 de Abril de 1905, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en pública Almoneda el domingo 10 de Diciembre próximo, en la Sala de subastas de este Establecimiento, sita en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal izquierda y hora de las diez del expresa do día.

NÚMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta Pesetas.
85.041	Cinca anhientar an archanán do plato (falto pao ango)	. 63
88.007	Cinco cubiertos, un cucharón de plata, (falta una puga)	103
88.206	Una bandeja de plata repujada	74
88.831	Cinco cubiertos, seis cucharitas, cuatro cuchillos de plata	17
00.001	Una sábana, dos fundas para almohada, tres camisas, seis servilletas, seis toallas y una cubierta de hilo	41
89.063	Una cadena larga, de oro	183
89.106	Cuatro sábanas de hilo	23
89,443	Un reloj remontoir de plata oxidada con incrustaciones de oro	57
90.011	Tres cubiertos de plata	46
90.176	Dos sábanas de algodón	. 6
90.191	Una sábana de hilo	6
90.231	Una sábana de hilo	6
90.331	Dos sábanas de algodón	5
90.466	Un reloj de oro, tres cubiertos, de plata	115
90.467	Cuarenta y dos sábanas, cinco fundas para almohada, nueve man- teles, dieciocho toallas, sesenta y una servilletas, doce ídem pequeñas, una colcha, una falda seda, un mantón crespón blanco, diez paños, cinco delantales, un reloj, dos cadenas, ocho cubiertos, un cucharón de plata, un par pendientes de	
	0ro	376
90.580	Dos sábanas de hilo	10
90.586	Un par pendientes de plata y oro con diamantes	35
90.876	Una mantilla de seda	23
91.138	Una cadena doble de oro con medallón de ídem y brillantes	511
91.296	Cinco botones de oro con un brillante cada uno	227
91.344	Un mantón de Manila blauco bordado	171
91.454	Cuatro sortijas, dos alfileres, un imperdible, dos medallones de oro con diferentes piedras, un cubierto y doce cuchillos de	
	plata	142
91.610	Una sábana, dos fundas de almohada de hilo, doce cuchillos y un	46
91.614	Dos cubiertos y una imagen del Pilar, de plata	46
91.631		58
91.643	Dos cubiertos, un cazo, un cucharón de plata	00
2.010	de plata, unos gemelos para teatro	35
91.846	Dos manteles, veintitrés servilletas, seis toallas de algodón	16
91.890	Una colcha damasco seda encarnada, otra idem seda amarilla.	86
91.891	Un cubierto de plata	12
91.939	Una falda seda negra	6
91.941	Una aguja, un par pendientes de oro con diamantes	57

NÚMERO	DOMONY K NOT A Y Y	TIPO
del	GARANTIAS	de subasta
préstamo.	UAITANTIAS	Pesetas
92.204	Seis cubiertos de plata	69
92.316	Un reloj remontoir de plata con cadena de idem	23
92.378	Dos sábanas de hilo, un mantón de merino negro, una muñeca	20
	con traje de raso	28
92.385	Un reloj remontoir áncora de oro con cadena y medallón de ídem.	228
92.538	Una pulsera con medallón, un imperdible de oro con chispas	69
92.588	Un estuche con juego para trinchar, una pulsera, un rosario de	00
	plata, un devocionario y un tarjetero con tapas de nácar	23
92.600	Un alfiler con imitación perla y diamantitos, un medallón con un	50
	brillantito, de oro	58
92.613	Un juego de café, de vajilla, un album con caja de música	12
92.626	Una sortija guarnecida de diamantes (falta uno), otra idem con	
	granate, tres ajustadores, un pasador con un brillante, dos ca-	
	denas para reloj, una de ellas con medallón, una cadena larga,	444
	tres alfileres, todo de oro	444
92.650	Un mantón matizado	176
92.656	Una pulsera, una aguja y un par aretes de oro con brillantitos	172
92.702	Una sortija con dos brillantitos (falta uno) otra idem con piedra	
	cornelina un par pendientes de oro, dos cubiertos (faita un	00
	trozo de puga), un resario de plata	68
92.725	Una pulsera de oro con roseta de chispas de diamante y ópalas.	144
92.856	Un reloj remontoir de oro para señora	57
92.932	Una pulsera con colgante de oro	2
92.933	Una colcha de seda y una pulsera de oro con chispas	68
93.026	Un pañuelo erespón blanco	12
93.032	Tres sábanas y un mantel de hilo	19
93.155	Una sabana de hilo y una manta algodón	10
93.161	Una sábana y una servilleta de hilo	(
93.165	Una sábana, una camiseta, un mautel, un pañuelo	8
93.166	Un par pendientes de oro	8
93.178	Una sábaca, una funda, una servilleta de hilo	28
93.226	Dos enaguas, dos camisas, tres chambras, cinco toallas	20
93.316	Una sábana de hilo, una funda de algodón	
93.321	Un par pendientes de oro con piedras encarnadas, tres cadenas	28
	de plata	26
93.368	Una sortija con un brillante, otra idem, un par aretes con dia-	144
	mantes, un brazalete, todo oro	29
93.402	Cuatro sábanas y dos toallas de hilo	18
93.535	Una sábana de hilo, un mantón crespón negro, un reloj de plata.	10
93.595	Dos gemelos, cuatro botones, un par pendientes, una cadenita-	
	collar, una sortija con diamantes, todo de oro, un imperdible,	488.00
	y una aguja de oro y acero, tres cubiertos y un cuchillo de	155
00 00	plata	10
93,625	Un par pendientes de oro	
93.720	Cinco cucharitas, cuatro servilleteros, dieciocho cuchillos juego	46
00 701	para trinchar de plata	176
93.781	Un reloj remontoir de oro	
93.887		8
94.038	Una sábana de hilo y una colcha algodón	18
94.186	Una sábana, tres fundas, un mantel, doce servilletas de hilo	34
94.300	Una sortija de oro con un topacio	17. 6
94.459	Una sábana y una colcha de algodón	19
94.479	Un reloj remontoir de plaqué	510.17
94.486	Unes gemeios para teatro y una petaca de acero	299
94.536	Una sortija de oro con cinco brillantes	265
94.540	Una sortija de oro con cinco brittaties	008.30
94.551	oon diamantes, una caja de oro, doce cubiertos, dos juegos para	165.16
	trinchar, veinticuatro cuchillos, dos candeleros de plata, un	000,310
	devocionario	268

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta Pesetas.
94.585	Un reloj remontoir, con esmalte, para señora	87
94.603	Ciento cuarenta y tres monedas de diferentes clases, antiguas y	
04 004	modernas, de plata	115
94.631	Un par cercillos de oro, doce cucharitas juego para trinchar, un rosario filigrana de plata, una aguja trabajo de Eibar	46
94.646	Dos sortijas con brillantitos, una cruz con diamantes, una cadena	10
	para el cuello, dos relojes, una pulsera barbada de oro	316
94.647	Una sortija de oro con un brillante	1.717
94.661	Siete metros género de lana, doce metros de felpa	29
94.675 94.867	Un cuadrito con marco de plata	,
01.001	dras encarnadas	41
94.705	Una sortija de oro con tres brillantes, un par aretes de ídem con	
0.	roseta de brillantes y un zafiro cada uno	421
94.707	Un mantón merino negro y una colcha de algodón	7
94.713	Un cerillero, tres pulseras, juego para trinchar, un par pendien- tes, un tarjetero, una sortija de plata, dos ídem de oro bajo,	
	un imperdible, un pasador, trabajo de Eibar, un tarjetero de	
	hueso, un collar de coral	35
94.735	Quince monedas de plata, diez idem de cobre, diez camafeos,	
	cinco cuadros, tres de ellos pintados en cobre y los otros dos	EO
94.755	en madera	58
01.100	plata	21
94.757	Ocho cubiertos y un cucharón de plata	109
94.759	Una sábana, una toalla, un pañuelo crespón	7
94.785	Seis sábanas de hilo con mezela de algodón	35
94.802 94.823	Veintiséis onzas y media plata en barra	69 143
94.832	Una cadena larga, de oro	257
94.833	Un medallón con esmalte y una cadenita, ambos de oro	23
94.836	Ina sábana de hilo	5
94.838	Una escribanía, pluma de plata, un reloj de metal y esmalte (de-	69
94.839	Un mantón manila blanco bordado y dos abanicos	52
94.841	Un par pendientes de oro con piedras verdes	23
94.849	Un rosario cuentas de nácar engarce de plata	4
94.860	Veintidos varas paño París, una mantilla, una capa para cris-	
04 004	tiauar	171
94.861 94.871	Dos candeleros, una imagen del Pilar, plata	69 18
94.889	Un medallón de oro y un reloj de acero para señora Dos pañuelos de seda	6
94.909	Un cubierto de plata	14
94.916	Un alfiler corbata y un par cercillos	7
94.917	Una pitillera de plata	7
94.926 94.946	Diez metros alpaca negra	29 18
94.958	Ocho metros y medio géneros de lana	23
94.976	Quince sábanas, seis fundas, catorce servilletas, once toalias, dos	40
	colchas, un pañuelo de crespón negro bordado, seis varas tela	
04 0==	de hilo	148
94.977	Nueve sábanas, dos colchas, un tapiz de damasco seda encarna-	102
94.980	do, una cubierta de hilo, un cortinón	35
94.991	Cuatro pinturas en cobre, dos en tabla, cinco camafeos labrados Una vara de tela de lana y tres camisetas algodón	4
95.078	Un abanico barillaje de hueso	10
95.090	Una sábana de hilo	5
95.104	Un reloj remontoir, áncora, de oro	154
95.109 95.114	Tres sábanas, una funda, una enagua y dos pañuelos Un par aretes de oro con piedra verde y diamantes	18 46

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de sub as
95.148	Un reloj áncora de oro	118
95.150	Una colcha seda v un abanice	29
95.158	Un tarjetero, una fosforera, un bolsillo y aguja plata	
95.163	Dos colchas de algodón	
95.166	Una colcha seda encarnada	28
95.171	Un par pendientes de oro con diamantes	29
95.176	Una cadena larga, un reloj para señora y una sortija con amatis-	0.5
	ta. todo de oro	25
95.182	Un reloj de oro de una tapa con cadena de ídem	170
95,186	Dos cortinas de organdi	2
95.191	Tres sábanas de hilo	1
95,199	Un alfiler de oro con roseta de brillantes, otro idem con brillan-	45
	te en el centro	1
95.201	Un par aretes de oro con perlitas	1
95.206	Un reloj de plata y cadena de ídem	1
95.211	Un reloj, una aguja de chispas con diamantes y piedras verdes,	
	una sortija con tres brillantes y zafiros otra idem y dos sor-	73
	tijas con diamantes, todo de oro	1
95.213	Un par pendientes de oro	1
95.215	Un catavinos de plata	ī
95.221	Tres sábanas de hilo (bordadas.)	3
95.274 95.280	Un alfiler de oro con chispas de brillante	1

Cuyas garantías se exhibirán al público en estas oficinas el día anterior al en que se celebre la subasta, de once á doce por la mañana y de tres á cinco por la tarde, excepto aquéllas que hayan sido canceladas ó renovadas por los empeñantes.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1905.--El Contador, Jefe de las oficinas, Pablo Montañés.-- V.º B.º-El Director de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Presidente, Florencio Jardiel.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados é renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSENANZA STATE ASSAULTED AS DE LA SELECTION DE LA SEL

De conformidad à lo dispuesto en los artículos 21 y 42 del vigente reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publican à continuación los nombres de las Escuelas que existen vacantes en dicho distrito universitario, las cuales han de ser provistas por concurso de traslado, al que podrán concurrir cuantos Maestros y Maestras se hallen adornados de los requisitos establecidos en el art. 41 del citado reglamento, debiendo dirigir sus instancias à este Rectorado en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid.

PURBLO DE DESCRIPTION DE LA CONTROL DE LA CO	CLASE de la Escuela.	Sueldo legal	Retribuciones.	OBSERVACIONES
मान्यकार्थ की बार्गकार नामत का कि 10व	SELVERON ST S	Pesetas.	Pesetas.	a deam tot sup obsestur-bi
PROVINCIA DE ZARAGOZA Zaragoza Carinena Caspe. Tobed., Torrijo.	Elemental Idem Idem Idem		500 275 275 Las legales Idem	aton manuscute a el propecto político en las fórcetas de Mod à tos días 27 y 25 de Seption tandeso entroppe à les disponente du 1,0 à l'ebreso y lan aio del mesmo este, habiento for pidiendo di la provinuta el lon pidiendo die se escuble de longitiendo die se escuble de la provinuta el longitiendo die se escuble de la provincia el longitiendo die se escuble de la provincia el longitiendo die se escuble de la provincia el la provincia el longitiendo die se escuble de la provincia el la prov
Cariñena. Daroca. Mequinenza. Bujaraloz. De párvulos.	Elemental Idem Idem	1.100 1.100 825	275 275 275 275 Las legales	Indoces con que aparecen de su término y Procins Los di clar, señals e suou los nú proyecu del com con los com con los com los com los com con
La Almunia	Párvulos	1.100	275 asucl	responsive destance de
PROVINCIA DE HUESCA	gasudo que co		Lyuntamiento	y Plaucileras akribuldos al .
Monzón. Belver de Cinca.	Elemental	OOF	Las legales	Hesquare que secon de la ligit
Almunia de San Juan	Elemental Idem	825 825	Las legales Idem	non que sa designan dos mos Helesa lisats están brancol desinde del termino, por los
PROVINCIA DE LOGROÑO	digital sallon	g ob nie	de San Alas	demands del Aluncamen
Logroño Calahorra Haro Alfaro Logroño, Auxiliaría de la Graduada Torrecilla de Cameros	ElementalIdemIdemIdemSuperiorIdem	1.100 1.100 1.100	No tiene 366'60 Las legales 274'92 No tiene Las legales	Casa provincial de Beneficencia.
Arnedo. Ortigosa Najera	ElementalIdem	1,100 825 825	324'90 Las legales 170'88	Hambergo que, aparte de care, aux de care de c
PROVINCIA DE NAVARRA	AT TORONAU ON	1 100 200	Lugo to o	Serimones lob atron are an
LodosaOchagavia	Elemental	895	Las legales	anarene del romodimiento pereno, delini de di queder te di
Ledosa	Elemental	825 825	Las legales	State of the service of the Motor of Se
PROVINCIA DE TERUEL	y venagos.	hintin		r is thus deter question
Alcañiz. De niños.	Elemental	1.100	Las legales	tions ofton
Cella De párvulos.	Párvulos	, 825	Las legales	0, 10 C 002, 07, 01-10 cor

Zaragoza 28 de Octubre de 1905.—El Rector, Mariano Ripollés,

brade 1902 y Heal de

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

sib ode b ge set anae Montes on selegos

El Exemo, Sr. Ministro de Fomento, me comunica con esta fecha la Real ordeu siguiente:

«Examinado el expediente relativo al Catálogo de los montes exceptuados de la desamortización por causa de utilidad pública en la provincia de Za-

ragoza:

Resultando que formado en 1897 por la Comisión clasificadora el proyecto de dicho Catálogo, se publicó en las Gacetas de Madrid correspondientes á los días 27 y 28 de Septiembre de 1901, tramitándose conforme á las disposiciones del Real dereto de 1.º de Febrero y Real orden de 18 de Junio del mismo año, habiendo acudido al Distrito forestal de dicha provincia el Municipio de Aguilón pidiendo que se cambie la designación de los linderos con que aparecen descritos los montes de su término y Propios Los Comunes y Dehasa Boalar, señalados con los números 19 y 20 en el proyecto del referido Catálogo; el de San Martín de Moncayo, reclamando como de su pertenencia los predios números 249, 252 y 253, denominados respectivamente Barranco de Luzán, El Gallopar y Planolleras, atribuídos al Ayuntamiento de Tarazona:

Resultando que acerca de la petición del Municipio de Aguilón informa el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de dicha provincia, que los linderos con que se designan los montes Los Comunes y Dehesa Boalar están transcritos de una escritura de deslinde del término, por lo que no procede alterarlos sino practicando su apeo; y respecto de la demanda del Ayuntamiento de San Martín de Moncayo, opina que debe ser atendida, pues por sentencia firme del Tribunal Contencioso administrativo, dictada en pleito sostenido entre dicho pueblo y Tarazona, ha sido reconocida á favor del primero la posesión de los tres predios objeto de su

reclamación, y continúa en ella: salagel es

Resultando que, aparte de estas dos reclamaciones, motivadas á instancias de parte, el Ingeniero Jefe citado ha hecho de su propia cuenta las observaciones signientes: que se suprima el monte número 21, Las Fayuelas, del pueblo de Aguilón, por ser una parte del denominado Los Comunes, según aparece del reconocimiento practicado sobre el terreno, debiendo quedar los dos predios refundidos eu uno solo, con la misma cabida de quinientas heotáreas y los linderos que detalla; que se corrija la designación del lindero Oeste del monte número 23, poniendo en vez de Montes Vedados, con montes La Fresneda y Val de la Aliaga, poseídos por particulares, y rectificando su cabida, que por errata se ha consignado ser de cuarenta hectáreas, en vez de cuatrocientas, como aparece en el original; que no deben figurar en el Catálogo los montes números 67, 70, 76, 200 y 201, que son: La Sierra, de Illueca; La Sierra, de Morés; La Sierra, de Sestrica, y Aliagares y Bayon, de Luesia, por haber sido ensjenados por la Hacienda antes de que la Comisión clasificadora formulase las relaciones correspondientes, sin que se haya reclamado contra dicha venta; que se subsanen los errores materiales cometidos en nombres y descripciones de los montes números 137, 138, 164, 165 y 181, y que el monte denominado Dehesa del Prado, propio del pueblo de Berrueco, que corre á cargo del distrito y no ha pasado al Ministerio de Hacienda, no reune las condiciones necesarias para ser declarado de utilidad pública:

Considerando aceptables las razones que alega el Ingeniero Jefe para proponer que se deniegue la demanda del Ayuntamiento de Aguilón, y se atienda la producida por el de San Martín de Moncayo, siendo atendibles las observaciones hechas por el mismo funcionario respecto de las modificaciones que á su juicio deba introducirse en el referido pro-

yeoto de Catálogo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Forestal, y conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha te-

nido á bien disponer:

1.º Que se dé por definitivamente aprobado el Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, tal como fué oportunamente publicado en la Gaceta, con las modificaciones siguientes:

a) Que se varíe la pertenencia de los montes números 249, 252 y 253, atribuída á Tarazona, consignando que corresponde á San Martín de Mon-

sayo.

b) Que se sustituya el nombre del monte número 19 del términe y Propios de Aguilón, denominado Los Comunes, por el de Los Comunes y Las Fayuelas, y modificando sus linderos de la manera siguiente: N. con monte particular de Villanueva del Huerva; E., con dehesa de propiedad particular; S., con tierras particulares, y O., con monte común y tierras particulares del término de Tosos.

c) Que se corrija el lindero Oeste del monte número 28, poniendo con montes La Fresneda y Val de la Aliaga, poseídos por particulares, y rectificando su cabida, que debe ser de 400 hectáreas en

vez de 40.

d) Que se eliminen los predios números 67, 70, 76, 200 y 201, pero sin modificar por esto la nume.

rac. ón de los demás montes.

e) Que se corrijan los siguientes errores materiales, cometidos al publicarse el proyecto del referido Catálogo: la denominación del monte número 137 debe ser «Dehesa Bartieco» en vez de «Dehesa Dartieco»; el límite N. del monte nún. 138 debe decir «con camino de Tudela»; el lindero S. del monte núm. 164 debe ser «con término de Luna 7 propiedades particulares»; el monte núm. 165 se designará con el nombre de «Común, Cordera 7 Sarda, y el núm. 181, con el de Dehesa Carbonera y Vedado».

2.º Que se desestime la reclamación formulada

2.º Que se desestime la reclamación formulada por el Municipio de Aguilón relativa á la modificación de los linderos asignados á los montes de su

término y Propios Los Comunes y Dehesa Boalar; J 3.º Que se ponga en conocimiento del Ministerio de Hacienda que la Dehesa del Prado, perteneciente al pueblo de Berrueco, no reune las condiciones necesarias para ser considerada como monte reservable por causa de utilidad pública, debiendo el Distrito forestal de aquella provincia hacer su entrega á la dependencia de dicho departamento que corresponda.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos, encargándole que disponga la publicación de la preinserta Real orden en el Boli-TIN OFICIAL de la provincia. Dios guarde à Usia muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1905 .- El Director general, Daniel López.—Rubricado.—Senor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Zaragoza, Es copia. El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de flos, presentando entre otros documenta onagrolos

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los contribuyentes por préstamos hipotecarios que tienen recibos pendientes de cobro en esta Recaudación, los cuales no pueden llevarse a domicilio porque en los recibos no constan sus habitaciones, por cuya razón se les invita por medio del presente, para que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, Puedan verificar el pago en esta oficina, pasado el cual sin verificarlo, incurrirán en los apremios de Instrucción.

Instrucción.

Relación que se cita.

Andréa 2:68 pesetas, se a sapara Segundo Romeo Andrés, 2:68 pesetas, sol a salous? Manuel Rubira Pascual, 2'22. q batim , sarobelest Tomás Domingo, 5'19.aq arebassol al so sol staq José Novales, 0.27. and de control de la control Novales, 0.27. and de control Novales, 0.27. and de control Novales (187). Pedro Cepero, 6'68 doll amount name our semena Hermenegildo Sarto, 7'42. iv a , I id A said aidse Bernardo Alias, 8'90. no since of exident see one Blasa Alfonso, 5'34. M. sound are one of demanded Silvestre Peribáñez Gil, 6'47. Miguela Ainsa, 8'91. annoth onsand attack of at Victorián Turón, 149. Pasticoctora y phaysol ofes Antonia Oliver, 4'46. ball other A. Il babble also by José Auger Mansac, 14'85. ovai a seneid also by at Leonarda Gracia Juncal, 5'35. a misma, 5:19. meb at the osnat rog harris ne Y Santiago Azara Sieso, 6:64. soomali abitequi al ab Francisco Soriano Martín, 149. sengelo of a observe Enrique Pérez Gallego, 8'91 ... o o maio moi ma es Atanasio Claver, 3'911 bereb noo naero ex enp sol a Ramon Verdiel, 22'28 and size no assurance uno eno Maria Benedicto, 2:42. 1100 & sessen sob eb onimies Mariano Abas, 4'46 old ab about al as stussere leh Maria Magalaes, 178'19. dolou lear sup shoriest Cayetano Vega, 3.71 reb us raggi ereidon esp à oro Jerónimo Barrio, 0.60. aband esp es ratha es Y José Jimenez, 4.46. annuga oro obrana despues Amalia. Amalia Angalo, 4'46 do be educated le sup serrol Julio Magellón, 4'35 neidiores, obsermans'i omit Gregorio Arbiol, 0'66, et et es de sobio dates on espanan Aured, 2'23, osalo omidia esse de dancera Francisco Pérez, 1'78.

Mateo Labasa, 3'66, range a successar de obsolutaricio Morana, 29'10, conte sotario est de la grande d Jerónimo Dolader, 2'38. Juan Ramón, 8:90.

Julián López, 0'37. en endmoivo Z en 3 squal Angela Echevarría, 3'35. Pedro Barrios, 5'85. Nicolás Azara, 29'70. 100 ab notucimistagor soil Carmen Ferrer, 20'64.

Maximiliano González, 1'21.

Auselmo Ulidemolins, 3'57. Adalberto Torres, 0'32. Antonio Lorén, 0.75. Mariano Labastida, 5.79. Zaragoza 3 de Noviembre de 1905.—Juan Ca-

D. Santiago Hoffer Casterion, Secretario del A. obas

-ibro lagio SECCION SEXTA OTTO

De acuerdo con lo tratado en sesión que celebró este Ayuntamiento el día 4 del actual, y siendo de urgente necesidad la custodia de la cosecha de oliva en esta jurisdición, he acordado nombrar guardas temporeros para tal fin, á los vecinos de esta ciudad que son á saber:

Gerardo Urchaga Torrellas.

Andrés Aznar Pasamar.

Félix Sola Ruiz. Julian Lajusticia Arrilla, and and

Lo que se hace público á los efectos del artículo

91 de la Ley Electorel.

Borja 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde,

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos antorizados para el año 1906, el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tienen acordado proceder al arriendo é venta libre de todas las especies por el período de un año, y caso de no dar re-sultado se verifique el arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, por el término de un año, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal; señalándose para las subastas los días siguientes:

Arriendo á venta libre.

Días 17 y 27 del actual, á las diez de la mañana. Arriendo con la exclusiva.

Los días 7, 16 y 24 de Diciembre, á las diez de sus respectivas mananas traq na y bnyatalaO ob

Todas las subastas se celebrarán en la Sala Consistorial, y no se celebrará la siguiente á la que dé resultado, a la que dos o tres dias entes al vobatineer

Tosos 7 de Noviembre de 1905.-El Alcalde, José Cameo de dieneia, en diene o onicev obuch

Por termino de ocho días quedan de manificato en la Secretaria de este Ayuntamiento los repartimientos de rústica y urbana para el año 1906.

Villanueva del Huerva 6 de Noviembre de 1905. El Alcalde, José M. Chueca.—P. A. de la J., Alfredo Domingo, Secretario.

Durante las horas de oficina se encontrarán de manifiesto en esta Secretaria municipal des documentos signientes diray on sh sup noinevera al

Por término de ocho días, los repartos de contribución rústica y nrbanach a bayasalaO ua chaC

Por término de diez días, la matricula industrial dichos documentos para el año 1906. olima lago

Langa 6 de Noviembre de 1905 .- El Alalde, Anselmo Funes.

Los repartimientos de contribución rústica y pecuaria y urbana para el año 1906 se hallarán expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, à los efectos reglamentarios.

Magallón 8 de Noviembre de 1905.-El Alcalde,

Ricardo Cebamanos.

D. Santiago Ibáñez Castejón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de María;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario formado en esta localidad para el año 1906, aparece en el capítulo 9.º, art. 5.º, en concepto de ingresos, la suma de 2.545'09 pesetas que resultan de déficit à cubrir con arbitrios extraordinarios sobrelas especies comprendidas en la tarifa siguiente:

Artículos.	Unided - Kgs.	Precio medio — Pts. Cts.		Consumo que se calcula al año. Kilogramos	
Paja	100	6	0.01	1.450'09	1.450'09
Lena		4	0.01	1.095	The second second
entos gra-	Tor	aone.	ol caust	dos sin e	2.545'09

Y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia conforme á lo dispuesto en la Real orden del 3 de Agosto de 1878, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en María á 6 de Noviembre de 1905.—Santiago Ibáñez,—V.º B.º El Alcalde, Vicente Cadena.

THE SECULON SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Dias IT y 27 del actuat; & las diez de la magana. Calatayud.

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de instrucción

de Calatayud y su partido; salam karibaq

Por el presente edicto se cita á Vicenta N, vecina de Zaragoza, cuyas demás circunstancias se ignoran, à la que dos ó tres días antes al veintisiete de Octubre último entregó Domingo Vargas Redondo, vecino de Valencia, en dicha ciudad de Zaragoza un billete de cien pesetas en pago del hospedaje suyo y el de Mariano Rueda, para que dentro del término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de prestar declaración en causa que en el mismo se instruye contra Domingo Vargas Redondo y Mariano Rueda Sánchez, sobre ocupación de moneda falsa, con la prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Calataynd á dos de Noviembre de mil novecientos cinco.—Julio Lassala.—D. S. O., Pasqual Burillo. 3001 one la araq softampoon sodolb

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Tarazona

y su partido;

Por este tercero y último edicto hago saber: Que Ramona Torres Pérez, mayor de edad, soltera, vecina de Torrellas, declarada pobre, presentó en este Juzgado demanda de juicio universal, sobre división y adjudicación de bienes de D. Juan Itarria Vallejo y su esposa D. María Casado Molina, según lo dispuesto en los artículos 1.101 y si guientes de la ley de Enjuiciamiento civil, y que se la declare á ella con derecho á los bienes de aquéllos, presentando entre otros documentos primera copia del testamento que el D. Juan Iturria Vallejo y su esposa D. María Casado Molina otorgaron unidos en trece de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco ante el Notario de esta ciudad, D. José Azpilioueta, en el que, entre otras cosas, se contiene con el número sexto la cláusula siguiente: Satisfecho, pagado y cumplido todo lo dispuesto por los testadores de parte de arriba, se instituyen y nombran el uno al otro, ó sea el premoriente al superviviente de dichos testadores, heredero universal, de todos sus bienes, tanto muebles como sitios, créditos, derechos, instancias y acciones donde quiera habidos y por haber, para que haya y disponga de todos ellos á su arbitrio y voluntad y de los que éste retuviere en su poder á su falle nimiento de embos o de aradonica de diches here cimiento de ambos, ó de cualquiera de dichas herencias á los parientes más cereanos de dichos dos testadores, mitad para los del testador y mitad para los de la testadora, partes iguales entre los mismos, ó sea entre los de una y otra parte de las expresadas mitades. En dichos autos aparecen además que Julián García Molina y su esposa Eusebia Pérez Arbiel, á virtud de un requerimiento que se les hizo, presentaron una copia simple del testamento que en cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco otorgó, ante el Párroco, la D.ª María Casado Molina, que fué adverado en este Juzgado y protocolizado en la Notaría del de esta ciudad D. A. Pedro Led, disponiendo de parte de sus bienes á favor de Andrés y Eusebia Péres

Y en virtud por tanto de la demanda y petición de la repetida Ramona Torres Pérez, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 1.106 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, bajo aperoibimiento de que si así no lo hacen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y se advierte que hasta la fecha no se ha presentado ningún otro aspirante, sino dicha Ramons Torres; que el presente edicto es el tercero y timo l'amamiento, apercibiendo à los interesados que no serán oídos en este juicio los que no comparezcan en este último plazo señalado en este

Dado en Tarazona á cuatro de Noviembre de mil novecientos cinco.—Saturnino Bajo.—J. Angel Mur.

LEPRENTA DEL HOSPIGIO